

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Descripción del Plan de Estudios

I. Estructura del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Obligatorio	Ámbito Profesional	Marco Jurídico Colegial, Deontología y Oratoria	6	Obligatorio
	Civil y Mercantil	Civil I	6	
		Civil II	6	
		Civil III y Mercantil (Resolución Extrajudicial de Conflictos)	6	
		Penal I	6	
	Penal	Penal II	6	
		Social y Contencioso-Administrativo	Social I	
	Social II y Procedimientos Tributarios		6	
	Administrativo		6	
	Práctico	Prácticas	Prácticas Externas I	
Prácticas Externas II			24	
Final	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	Trabajo fin de estudios

Justificación de la estructura del Plan de Estudios

El título que se propone, de acuerdo con el art. 16 y 17 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece

la organización de las enseñanzas universitarias tiene como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada a la especialización profesional en el ámbito del ejercicio de la profesión de abogado y/o de procurador. Además, hay que recordar que la titulación habilita para presentarse a la prueba final para la obtención del título profesional de abogado o procurador que se debe superar para el ejercicio de la profesión de abogado o procurador en nuestro país; tal y como establece la Ley



34/2006.

De acuerdo con la Normativa estatal (Ley 34/2006 y, especialmente, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 64/2023, de 8 de febrero) el título Universitario propuesto tiene un total de 90 créditos ECTS en los que se integran la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir. Las enseñanzas concluyen con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster que tendrá 6 créditos ECTS. Los 90 créditos ECTS se distribuyen en tres semestres. Conforme al calendario académico universitario, englobará los dos semestres o períodos de un curso académico y el primer semestre o período del segundo curso académico.

El Máster se estructura en tres grandes módulos

- 1) Módulo "Obligatorio" (54 créditos ECTS).
- 2) Módulo "Práctico" (30 créditos ECTS).
- 3) Módulo "Final" (6 créditos ECTS).

- El Módulo "Obligatorio" incluye diferentes materias:

- 1) **Ámbito Profesional:** Deontología, organización profesional, turno de oficio, oratoria y resolución extrajudicial de conflictos. En ellas se trata, fundamentalmente, de que los alumnos adquieran todas las competencias profesionales necesarias en el ámbito de la deontología, la organización profesional e institucional de la abogacía y de la procura, el turno de oficio y el ámbito extrajudicial y de solución extrajudicial de conflictos. Esta materia se impartirá en el primer cuatrimestre.
- 2) Civil y Mercantil
- 3) Penal
- 4) Social y Contencioso-administrativo

Estas tres últimas materias se han diseñado con el objetivo de que los alumnos adquieran los conocimientos, competencias y habilidades/destrezas necesarias en correspondencia con los diferentes órdenes jurisdiccionales en los que se divide la jurisdicción ordinaria en nuestro ordenamiento jurídico. Estas materias se impartirán durante el primer y segundo cuatrimestre.

- El Módulo "Práctico" se impartirá en el segundo y tercer semestre. En el mismo se contempla la realización de prácticas en sedes judiciales, en instituciones oficiales y empresas, en despachos de abogados y de procuradores y en los respectivos Colegios profesionales. En todos los casos se trata de que los alumnos lleven a cabo unas prácticas que le permitan, bajo la tutela y supervisión del tutor correspondiente, entrar en contacto, familiarizarse y desarrollar los trabajos encomendados en las instituciones más importantes con las que se encontrarán en el desarrollo de su futuro ejercicio profesional. En esta materia, durante el tercer semestre se pretende que los alumnos continúen con prácticas algo más avanzadas y que le exijan una dedicación horaria similar a la de una jornada laboral, en las diferentes instituciones con un contenido que le permita al alumno adquirir todas las competencias, habilidades y destrezas fundamentales que, desde un punto de vista práctico, le hagan posible iniciar, en el futuro, su carrera profesional de abogado o procurador. Los alumnos deberán llevar a cabo las tareas encomendadas por los tutores y acompañarlos en sus relaciones y gestiones con las instituciones, o trabajo desde su despacho, desde una perspectiva eminentemente profesional.



La Ley 34/2006 requiere que las prácticas externas en actividades propias del ejercicio de la abogacía o de la procura, deberán constituir la mitad del contenido formativo de los cursos de formación quedando como parte integrante de los mismos. En ningún caso implicarán relación laboral o de servicios. Además, se exige que tales prácticas se realicen bajo la tutela de un abogado o procurador, según se dirijan a la formación para el ejercicio de la abogacía o de la procura. Los tutores deberán ser abogados o procuradores con un ejercicio profesional superior a cinco años.

El Reglamento que desarrolla la Ley 34/2006, aprobado por RD 64/2023, de 8 de febrero (BOE nº 34 de 9 de febrero de 2023); habilita para que las prácticas se desarrollen total o parcialmente en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas. Además, siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía o de la procura, podrán ser también desarrolladas en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente. En cuanto a las tutorías de estas prácticas el Reglamento de la Ley 34/2006 exige que las prácticas externas sean tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados o procuradores que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución/valoración de cada alumno.

En todos los aspectos que no están expresamente regulados en el RD 64/2023, de 8 de febrero (BOE nº 34 de 9 de febrero de 2023) para las prácticas externas en la titulación propuesta, se respetará lo dispuesto en la normativa general establecida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Teniendo en cuenta esta normativa, los convenios específicos entre la Facultad de Derecho y los Colegios profesionales, a través de los órganos de dirección desarrollarán y coordinarán los 30 créditos ECTS correspondientes a las prácticas externas. Para ello se seleccionarán los despachos, instituciones o entidades donde se realicen, así como los tutores y colaboradores que las dirijan.

- El Módulo "Final", que consiste en la realización del Trabajo "Fin de Máster" incluye una única materia de 6 créditos ECTS. Tal y como se establece en el art. 17.4 del Real Decreto 822/2021 el plan de estudio correspondiente al título oficial propuesto incluye un Trabajo Fin de Máster orientado a la adquisición de las competencias, conocimientos, y habilidades definidas en la normativa y esta propuesta por lo que ha planificado en la parte final de la enseñanza. Conforme a la normativa universitaria las enseñanzas universitarias concluirán con la elaboración y defensa pública del Trabajo Fin de Máster por lo que esta materia se impartirá y desarrollará en el tercer semestre. Su defensa se llevará a cabo ante un tribunal donde se respetará, tanto para la defensa como en su evaluación, la normativa universitaria establecida con relación a los Trabajos Fin de Máster. Se elaborará una normativa interna de desarrollo que, a los efectos de esta titulación propuesta, concretará exhaustivamente todos los extremos relativos al Trabajo Fin de Máster.

En todas las materias se pretende que el alumno adquiera las competencias delimitadas, trabajando con experiencias de casos reales y manejándolos desde que



el justiciable acude por primera vez a un despacho profesional, siguiendo todo el íter procesal correspondiente, hasta la terminación de los asuntos. Por este motivo, la metodología de enseñanza en todas ellas será la metodología del caso. Asimismo, se han unificado los sistemas de evaluación de las materias, de manera que, en todas y con la misma ponderación, se combina la evaluación continua, las pruebas tipo *test* y, finalmente, se otorgan una especial ponderación a las pruebas prácticas conforme a la naturaleza profesional de la titulación.

En la descripción de las materias se distingue claramente entre competencias básicas, generales, específicas y transversales de cada una de las materias, asignando a cada una de ellas un número correlativo en función de su pertenencia.

En cada módulo y materia se precisan los criterios de evaluación para alcanzar la calificación final que es numérica. El Sistema de calificación según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre) está basado en la puntuación absoluta, en escala 0-10 puntos. Una asignatura se considera superada a partir de 5. Matrícula de Honor significa haber obtenido 10. Cada profesor/a una vez evaluados sus alumnos/as calificará finalmente según esta normativa.

Para la expedición del título de Máster Universitario en Abogacía será necesario haber superado los 90 créditos obligatorios.

Secuencia de las asignaturas en el Plan de Estudios

Semestre 1º	Semestre 2º	Semestre 3º
Marco Jurídico Colegial, Deontología y Oratoria	Penal I	Prácticas Externas II
Civil I	Social II y Procedimientos Tributarios	
Civil II	Social I	
Civil III y Mercantil (Resolución Extrajudicial de Conflictos)	Penal II	
Administrativo	Prácticas Externas I	Trabajo Fin de Máster

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	54
Prácticas académicas externas curriculares	30
Trabajo fin de estudios	6
Total	90

ADAPTACIÓN DEL TÍTULO A LA MODIFICACIÓN TRAMITADA EN 2023

La implantación del Máster Universitario en Abogacía se realizó en el curso académico 2012/2013.

Modificación 2023: La implantación del Máster Universitario en Abogacía y Procura, adaptado al Real Decreto 63/2023, se realizará de manera progresiva a partir del curso académico 2023-2024, conforme al siguiente cronograma:



Semestre 1º	Semestre 2º	Semestre 3º
septiembre 2023 a enero 2024	febrero 2024 a junio 2024	septiembre 2024 a enero 2025

Se garantizarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en cualquiera de los cursos y asignaturas del Máster Universitario en Abogacía (MUA) antes de la modificación de 2023 (a partir de entonces, Abogacía y Procura). Así:

- Los estudiantes que hayan iniciado el Máster antes de la modificación citada conservarán el derecho a concluir su plan de estudios.
- Una vez extinguido cada curso (de manera progresiva, curso a curso) se mantendrán seis convocatorias de examen en los tres cursos académicos siguientes.
- Realizadas estas convocatorias, aquellos estudiantes que no hubieren superado las asignaturas deberán abandonar su plan de estudios y continuar en el plan de estudios modificado. En todo caso, el alumno podrá solicitar voluntariamente el cambio al plan de estudios modificado, teniendo derecho al reconocimiento de sus estudios anteriores según la tabla indicada a continuación.

Asignatura cursada en el Máster Universitario en Abogacía antes de la modificación de 2022	Asignatura a reconocer en el Máster Universitario en Abogacía y Procura después de la modificación de 2023
Marco Jurídico Colegial, Deontología y Oratoria	No reconocimiento – necesariamente volver a cursar por cambio de contenidos -
Civil I	Civil I
Civil II	Civil II
Civil III y Mercantil (Resolución extrajudicial de conflictos)	Civil III y Mercantil (Resolución extrajudicial de conflictos)
Penal I	Penal I
Penal II	Penal II
Social I	Social I
Social II, Procedimientos Tributarios y Administrativo I	Social II, Procedimientos Tributarios
Administrativo II	Administrativo
Prácticas Externas I	Prácticas Externas I
Prácticas Externas II	Prácticas Externas II

Coordinación docente del título

La coordinación académica y docente del título viene recogida en un Convenio firmado conjuntamente entre la Universidad de Extremadura y los ilustres Colegios profesionales con los que se colabora y se organiza a través del Consejo de Dirección y la Dirección ejecutiva prevista en el mismo, cuya composición y funciones son las siguientes:

CONSEJO DE DIRECCIÓN:

El Consejo de Dirección, como máximo órgano decisorio para el cumplimiento y seguimiento del Convenio, será paritario entre los representantes de los colegios profesionales y la Universidad, de modo que cada institución dispondrá de un voto.



El Consejo de Dirección estará integrado por:

- Titular del Vicerrectorado de la Universidad de Extremadura con competencias en materia de másteres oficiales, por delegación del Rector.
- Decano o Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX), o persona en la que él delegue. (Presidencia)
- Decano o Decana del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (ICAC), o persona en la que él delegue.
- Decano o Decana del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz (ICABA), o persona en la que él delegue.
- Decano o Decana del Ilustre Colegio Provincial de Procuradores de Cáceres, o persona en la que él delegue.
- Decano o Decana del Ilustre Colegio Provincial de Procuradores de Badajoz, o persona en la que él delegue.
-
- Persona que ejerza la coordinación de la Comisión de Calidad del Máster Universitario.
- Persona que ejerza la Dirección Académica del Máster Universitario. Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX). (Secretariado)

Serán funciones del CONSEJO DE DIRECCIÓN, entre otras, las siguientes:

- a) Impulsar el cumplimiento del presente Convenio por las partes.
- b) Supervisar la gestión ordinaria de los aspectos académicos y económicos del Máster, en especial determinando el presupuesto anual del mismo.
- c) Impulsar las actuaciones de la Dirección Ejecutiva del Máster y proponer el plan anual de actuaciones académicas y económicas.
- d) Resolver las dudas que se puedan plantear en la interpretación y ejecución del convenio.
- e) Cuantas actuaciones le sean requeridas a petición de la Dirección ejecutiva.

DIRECCIÓN EJECUTIVA:

La Dirección ejecutiva estará integrada por:

- Persona que ejerza la Dirección Académica del Máster Universitario (UEX); nombrado por el Rector o Rectora a propuesta del Decano o Decana de la Facultad de Derecho, que la preside.
- Persona que ejerza la Dirección de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (ICAC).
- Persona que ejerza la Dirección de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz (ICABA).

Serán funciones de la DIRECCIÓN EJECUTIVA las siguientes:

1. De la Comisión:

- a) La dirección de la organización técnica y el funcionamiento del Máster.
- b) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar las actividades académicas del



Máster.

c) La organización administrativa

d) Proporcionar la información necesaria que requiera la Comisión de Calidad del Máster para la elaboración de la memoria anual, tales como las actuaciones de formación desarrolladas, el número de alumnado, la relación del profesorado y las áreas impartidas, etc....

e) Elaborar y aprobar la propuesta de contenidos organizativos y académicos, con sujeción a la memoria de Verificación del Título.

f) Solicitar a los respectivos colegios profesionales el encargo docente de profesores, tutores o tutoras y demás personas colaboradoras no pertenecientes a la UEx, de cada uno de los módulos formativos de la propuesta de contenidos organizativos y académicos descrito en el punto anterior, y especialmente el referido a las prácticas externas, así como aprobar los cambios que se produzcan en los mismos.

g) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos a la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Derecho de la UEx, cuando así se le solicite.

h) Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este convenio que no esté regulada en el mismo y que no esté asignada legalmente a órganos de la universidad y/o de los colegios profesionales de abogados y procuradores.

2. De la Dirección Académica del Máster:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y acuerdos del Consejo de Dirección.

b) Elevar al Consejo de Dirección, cuantas propuestas estime convenientes para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades del Máster.

c) Proponer al Consejo de Dirección todas las cuestiones que estime necesarias para el buen desarrollo de las actividades del Máster.

d) Solicitar le venia docendi de todo el profesorado no UEx al Rectorado.

e) La custodia de la documentación económico-administrativa del Máster hasta su entrega en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

f) El ejercicio de las funciones de Secretaría del Consejo de Dirección.

g) Proponer, en su caso, a los departamentos universitarios implicados en la docencia del Máster, el encargo docente que corresponde asumir al profesorado universitario en el Máster.

h) Las demás funciones que por delegación del Consejo se estimen precisas para el mejor logro de los fines de este Convenio.

Los órganos de dirección y gestión académica se reunirán al menos una vez al año y siempre a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del convenio.

La coordinación horizontal y vertical de los distintos módulos, materias y asignaturas del título será responsabilidad de la Comisión de Calidad de la Titulación. Esta Comisión, tal y como establece la normativa interna de la Universidad de Extremadura (Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2015) estará compuesta por el responsable de la coordinación de la titulación, dos estudiantes, **2** profesores de áreas



implicadas en la titulación y un representante del PAS. Sus funciones, según el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la UEx, son las siguientes:

La función principal de las CCT es velar por el aseguramiento de calidad en la titulación, para ello deberá:

1. Llevar a cabo las acciones necesarias para la certificación de los títulos por parte de la agencia evaluadora: modificación de verificación (diseño), seguimiento (desarrollo) y acreditación (resultados). Las CCT serán responsables de la elaboración de los documentos requeridos en dichos programas (informes de autoevaluación, alegaciones, etc.).

2. Aprobar las guías docentes de las diferentes asignaturas, así como las propuestas de modificación, contando para ello con la participación de los departamentos correspondientes, teniendo en cuenta que:

a. Deberán revisarse los guías docentes de manera sistemática comprobando que cumplen los requisitos incluidos en la memoria de verificación del título y que se desarrollan todas las competencias de la titulación.

b. Deberán hacerse públicas antes del periodo de matriculación del alumnado.

3. Poner en conocimiento del equipo directivo del centro, de la persona responsable de calidad del centro y del vicerrectorado con competencias en las materias implicadas cualquier aspecto que la comisión considere que está afectando al correcto desarrollo de la titulación, así como un informe de sugerencias para su resolución.

4. Impulsar la coordinación entre el profesorado y asignaturas del título, teniendo en cuenta que:

a. La coordinación debe llevarse a cabo de manera vertical, de toda la titulación, y horizontal, de todas las materias de un curso.

b. La coordinación horizontal se impulsará promoviendo la reunión, al menos una vez por semestre, del profesorado que imparta docencia en el semestre correspondiente. En dicha reunión, se analizarán las interrelaciones existentes entre sus asignaturas, el volumen de trabajo global del alumnado y la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje diseñadas. También se valorarán la posibilidad de realización de actividades de aprendizaje conjuntas, las principales dificultades de aprendizaje del alumnado, la satisfacción del alumnado con el desarrollo del curso y los resultados de rendimiento.

c. La coordinación vertical se impulsará, además de mediante las acciones contempladas en los otros apartados de las funciones, mediante el análisis de los posibles solapamientos de contenidos entre asignaturas, reiteraciones o necesidades de conocimientos de unas asignaturas para abordar otras.

5. Evaluar el desarrollo del programa formativo, recabando información sobre la eficacia de las acciones de movilidad y las prácticas diseñadas, de los métodos de enseñanza y aprendizaje utilizados, de la evaluación aplicada al alumnado y de los medios humanos y materiales utilizados.

a. Se seguirán para ello las recomendaciones e instrucciones de la ANECA y del vicerrectorado con competencias en las materias implicadas.

b. Para ello se tendrán en cuenta los procesos correspondientes del SAIC.



6. Elaborar y aprobar la memoria anual de la titulación, en el mes de noviembre, utilizando como referencia el modelo propuesto por el vicerrectorado con competencias en materia de calidad, en el que se analicen las tasas de rendimiento de las asignaturas, los perfiles de ingreso del alumnado, los resultados de evaluación y seguimientos del título y proponer y supervisar acciones de mejora de la titulación.

II. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y actualmente se rige por la Normativa reguladora de programas de movilidad de la Universidad de Extremadura (Aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 28 de julio de 2011 y publicada en DOE nº156, del 12 de agosto de 2011.

La estructura orgánica de la Universidad de Extremadura en materia de movilidad nacional e internacional incluye al Coordinador Institucional, la Comisión de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, el Coordinador Académico de Programas de Movilidad del Centro y la Comisión de Programas de Movilidad del Centro, cuyas funciones están definidas en la citada Normativa reguladora de programas de movilidad de la Universidad de Extremadura.

El Secretariado de Relaciones Internacionales es la unidad responsable de la gestión de los programas o convenios de movilidad suscritos por la UEx en el marco de los proyectos y programas que sean materia de su competencia. Son funciones del Secretariado de Relaciones Internacionales y actualmente se rige por la Normativa reguladora de programas de movilidad de la Universidad de Extremadura (Aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 28 de julio de 2011 y publicada en DOE nº156, del 12 de agosto de 2011;

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/secretariados/sri/documentos/i18nfolder.2009-01-14.0850381098/view>

- a) Promover los Convenios y Acuerdos Bilaterales con instituciones y organismos regionales, nacionales y supranacionales que posibiliten la ejecución de las actividades contempladas en los diferentes Programas y velar por el correcto desarrollo de los mismos.
- b) Organizar la movilidad de estudiantes, docentes y personal de administración y servicios de la UEx.
- c) Planificar, difundir y desarrollar las convocatorias anuales enmarcadas en los Programas de Movilidad que sean materia de su competencia.
- d) Informar a los miembros de la UEx e instituciones socias interesados en participar en los diferentes Programas de Movilidad.
- e) Asesorar técnicamente a los Centros de la UEx en la gestión de Programas de Movilidad.
- f) Ejecutar técnica y financieramente los Programas de Movilidad de acuerdo con las directrices establecidas en los Convenios y Acuerdos Interinstitucionales.
- g) Elaborar los informes técnicos y financieros de acuerdo con las directrices establecidas en los Convenios y Acuerdos Interinstitucionales.
- h) Evaluar el funcionamiento de los Programas de Movilidad en los que



participa la UEx y, en su caso, elaborar propuestas que garanticen la calidad de los mismos.

i) Actuar como unidad administrativa central para la recepción e integración de los participantes en Programas de Movilidad procedentes de instituciones socias.

j) Promover la celebración de actividades y eventos que mejoren la proyección internacional de la UEx.

k) Diseñar, coordinar y enmarcar las propuestas de proyectos que, en materia de su competencia, se generen desde la comunidad universitaria, y buscar la financiación para el desarrollo de dichas propuestas.

Programas de movilidad de estudiantes vigentes en la Universidad de Extremadura

Entre los distintos programas de movilidad a los que actualmente tiene acceso el alumnado, pueden destacarse, entre otros de carácter más específico:

- Programa ERASMUS, con sus dos modalidades de Estudios (para proseguir estudios en Universidades europeas) o Prácticas (para la realización de prácticas en empresas europeas)
- Programa SICUE/Séneca, (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).
- Programa AMERICAMPUS, para proseguir estudios en Universidades y Centros Educativos americanos).
- Programas de Becas Internacionales SANTANDER-Universidad de Extremadura (para el desarrollo de estancias educativas en Universidades latinoamericanas).

